



GOBIERNO DE EXTREMADURA



Los Planes de Autoprotección en Extremadura

Fernando José Cantonero Pérez
Jefe de Sección de Planificación de Riesgos
Unidad de Protección Civil



Real Decreto 393
de 23 de Marzo del 2007



Decreto 95/2009
de 30 de Abril del 2009



Decreto 95/2009 de 30 de Abril



DOE

NÚMERO 86

Jueves, 7 de mayo de 2009

12593

Consejería de
Administración Pública y Hacienda

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de Justicia e
Interior*

ANEXO

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN O MODIFICIACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO
AUTONÓMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

(Decreto 95/2009, de 30 de abril)

REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN		
TIPO DE SOLICITUD		Nº DE REGISTRO (*)
<input type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Cancelación

(*) *Cumplimentese en caso de solicitud de modificación o cancelación de datos.*



Decreto 95/2009 de 30 de Abril

DOE NÚMERO 86
 Jueves, 7 de mayo de 2009 **12593**

DOE NÚMERO 86
 Jueves, 7 de mayo de 2009 **12595**

Consejería de Administración Pública y Hacienda
 Dirección General de Justicia e Interior

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
 (Nuevo formato de 20 de abril)

REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

TIPO DE SOLICITUD: Inscripción Modificación Cancelación N° DE REGISTRO (*)

(*) Completar en caso de solicitud de modificación o cancelación de datos.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN:

CODIGO POSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

Epígrafe de la Actividad según catálogo de actividades.

Fecha Licencia Actividad. Fecha Presentación Plan ante Órgano competente. Fecha última modificación.

Descripción de la Actividad (por plantas).

Descripción de otras actividades cotidianas en el establecimiento.

Nº de ocupantes. Nº de empleados. Nº de Plantas. Nº de camas.

Descripción de los usos de cada planta.

Actividades o Usos compartidos realizados en el establecimiento.

2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre y Apellidos del Titular del establecimiento.

Dirección del Titular del establecimiento.

CODIGO POSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

7. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMAS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

DETECTOR Y ALARMA DE INCENDIOS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

PULSADORES DE ALARMA DE INCENDIOS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

EXTINTORES DE INCENDIOS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

HERDANTES
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

COLUMNA SECA
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

ALUMBRADO DE EMERGENCIA
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

SEÑALIZACIÓN
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

GRUPO ELECTROGENO Y SAI
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

EQUIPO DE BOMBEO Y ALARMA O DEPÓSITO DE AGUA
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

OTROS
 SI NO FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: OBSERVACIONES:

8. PLANOS:

Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
 Plano de descripción de acceso al establecimiento.
 Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.
 Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.
 Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.
 Otros (Balconarios).

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se SOLICITA la inscripción en el Registro Autonomico de Planos de Autoprotección, firmando la presente y asumiendo y haciéndome plenamente responsable de los datos declarados y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

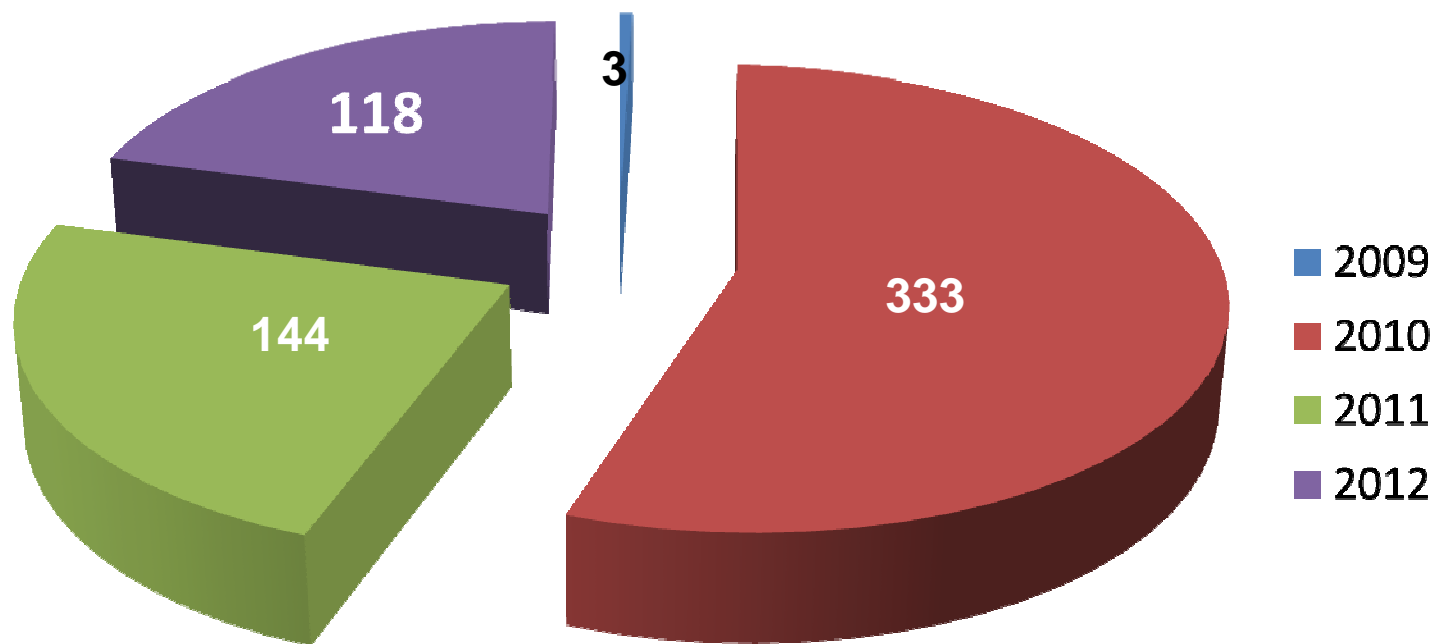
En de de 200...

Fdo.

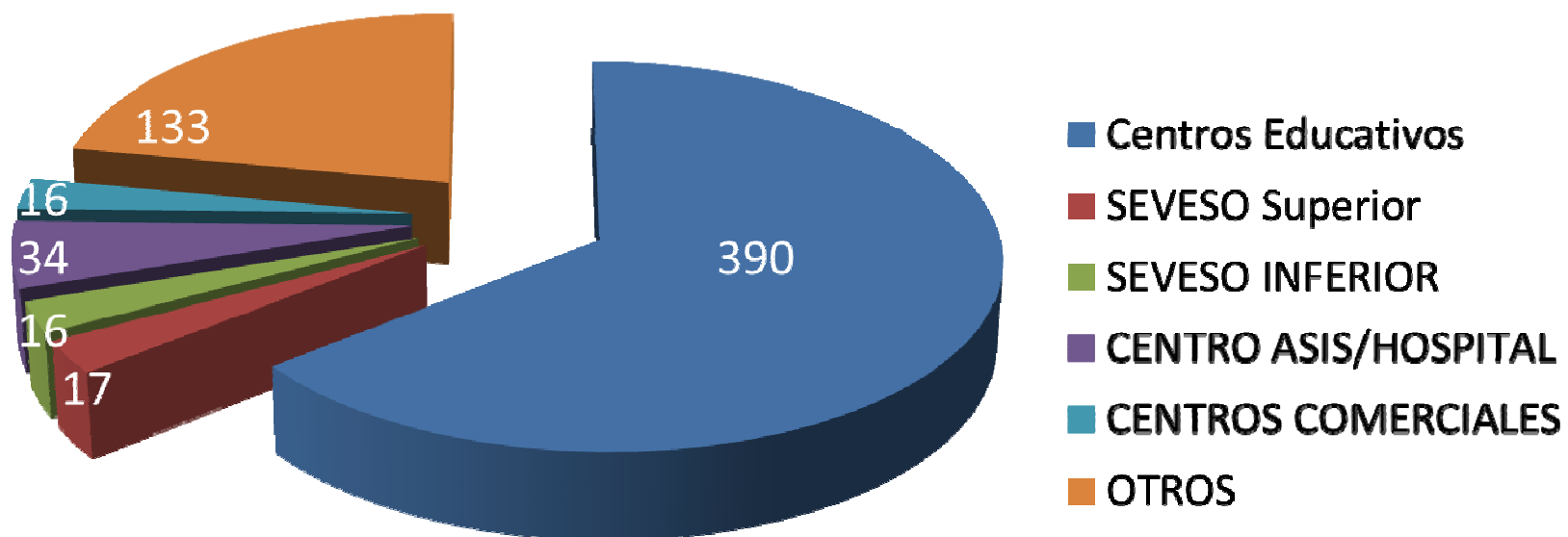
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Pública y Hacienda informa que los datos personales reflejados en este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en el Sistema de Autoprotección. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante correo electrónico a la Dirección General Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, Paseo de Sierra, s/n, 06800 Mérida.

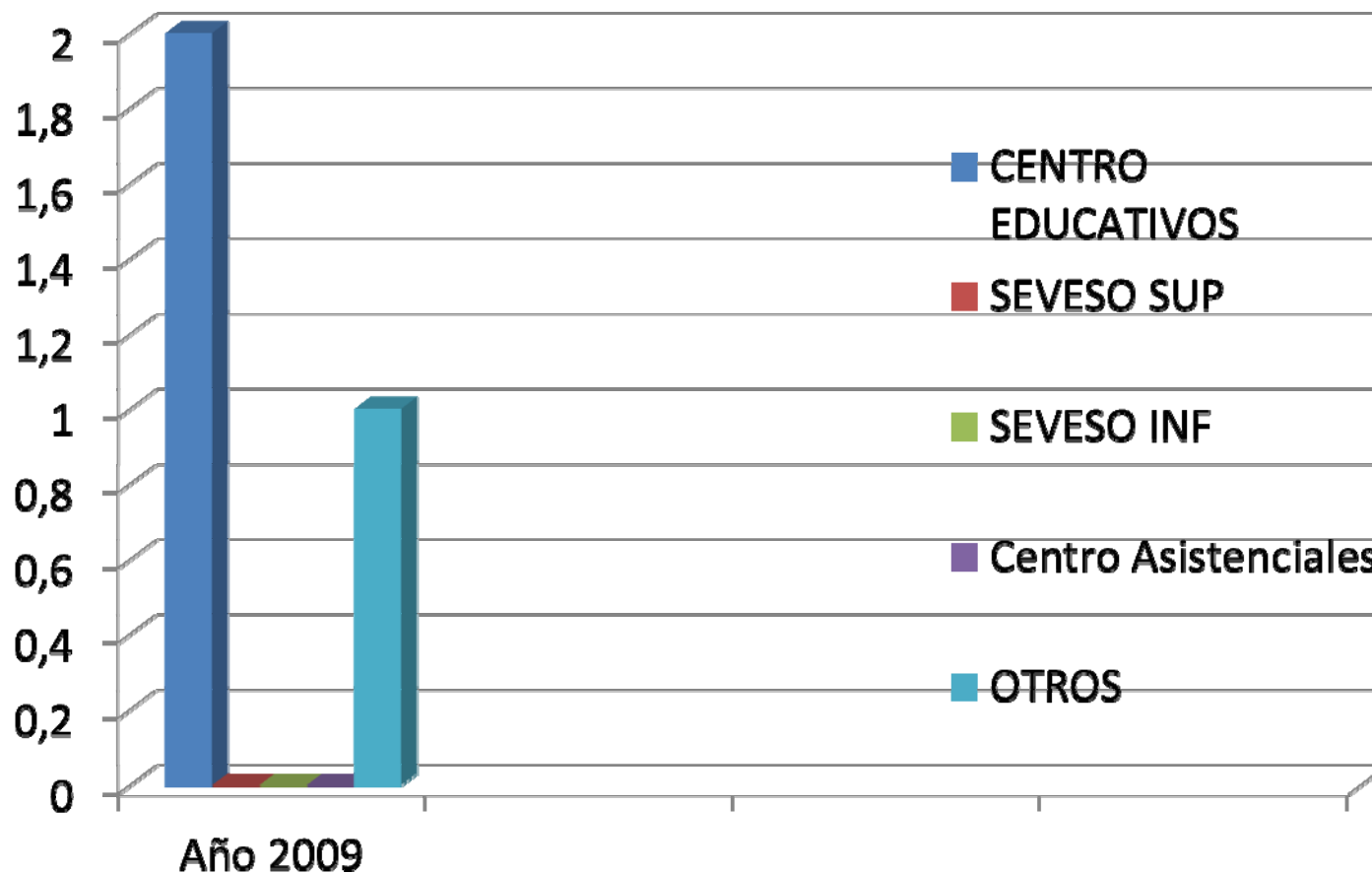
ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR.

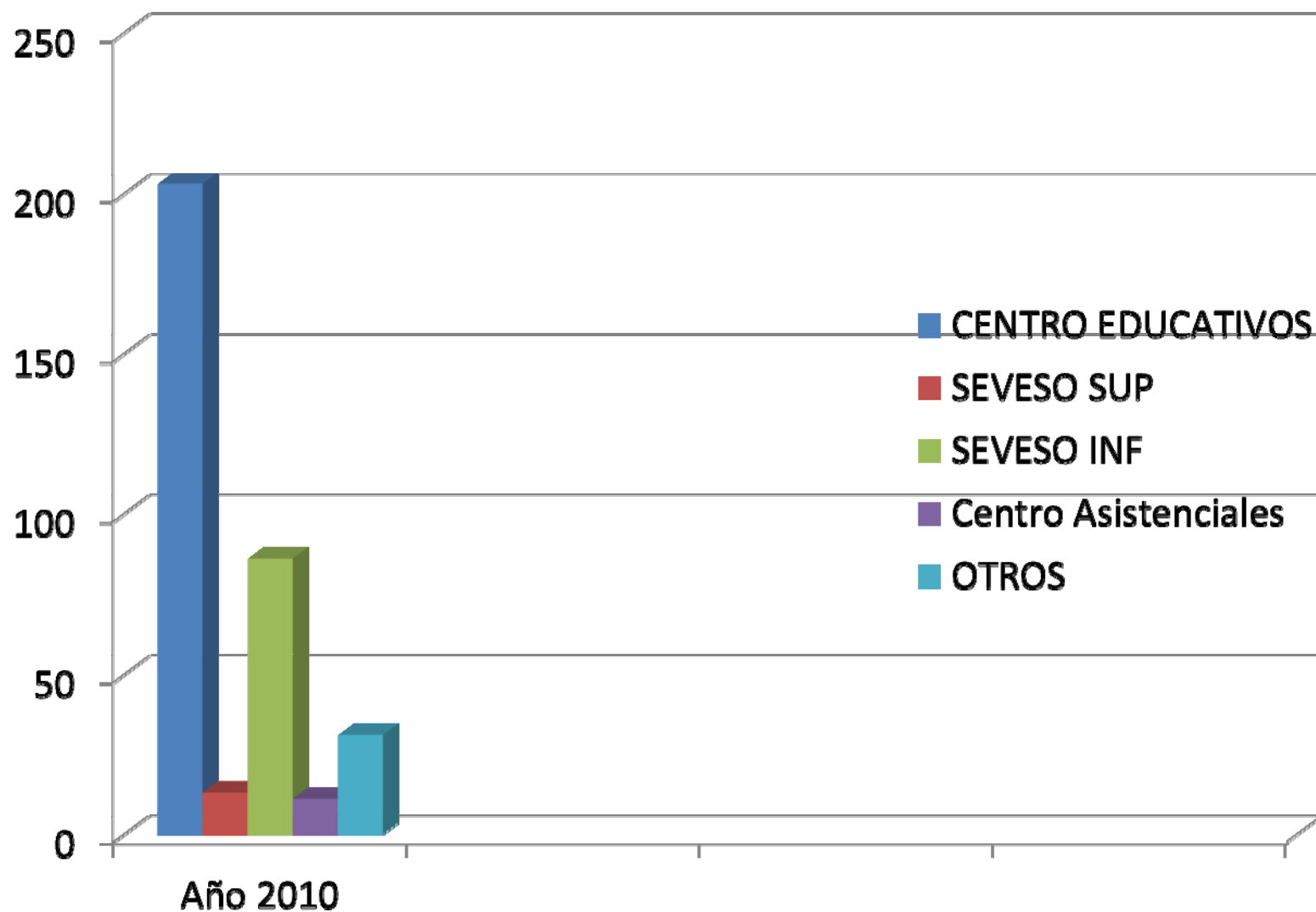
Nº Total de Planes

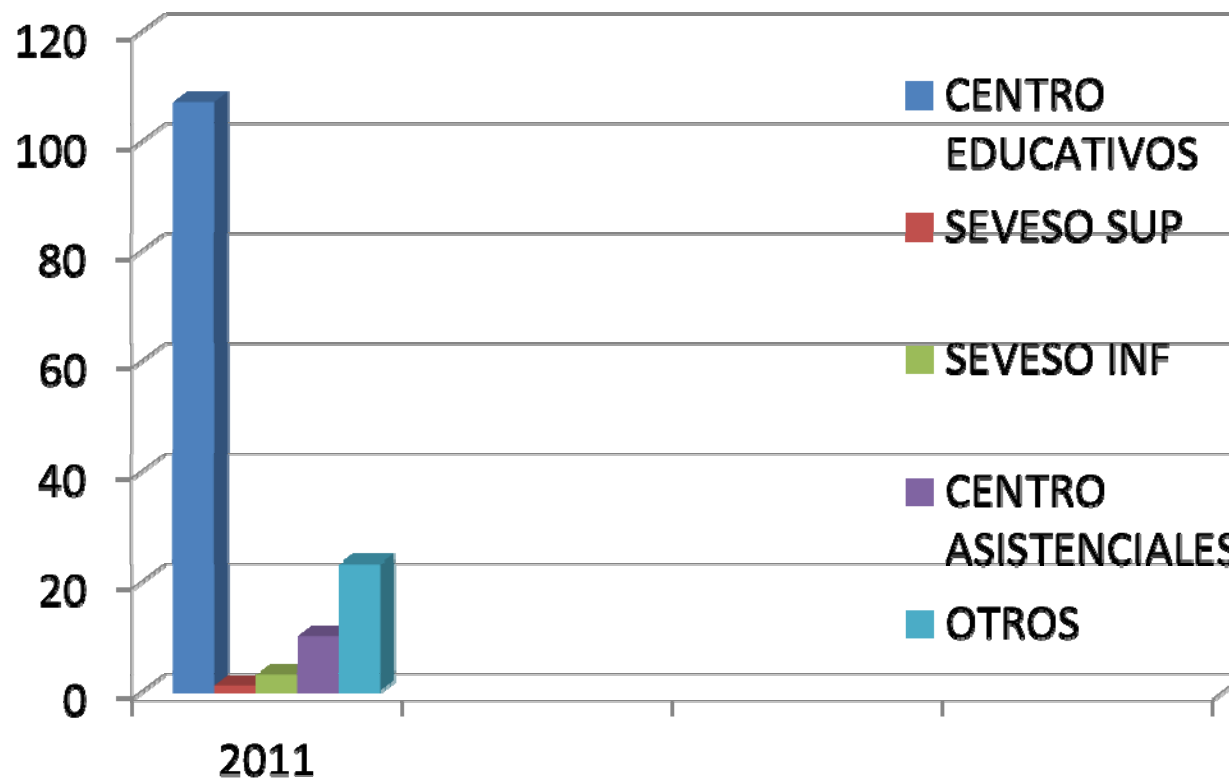


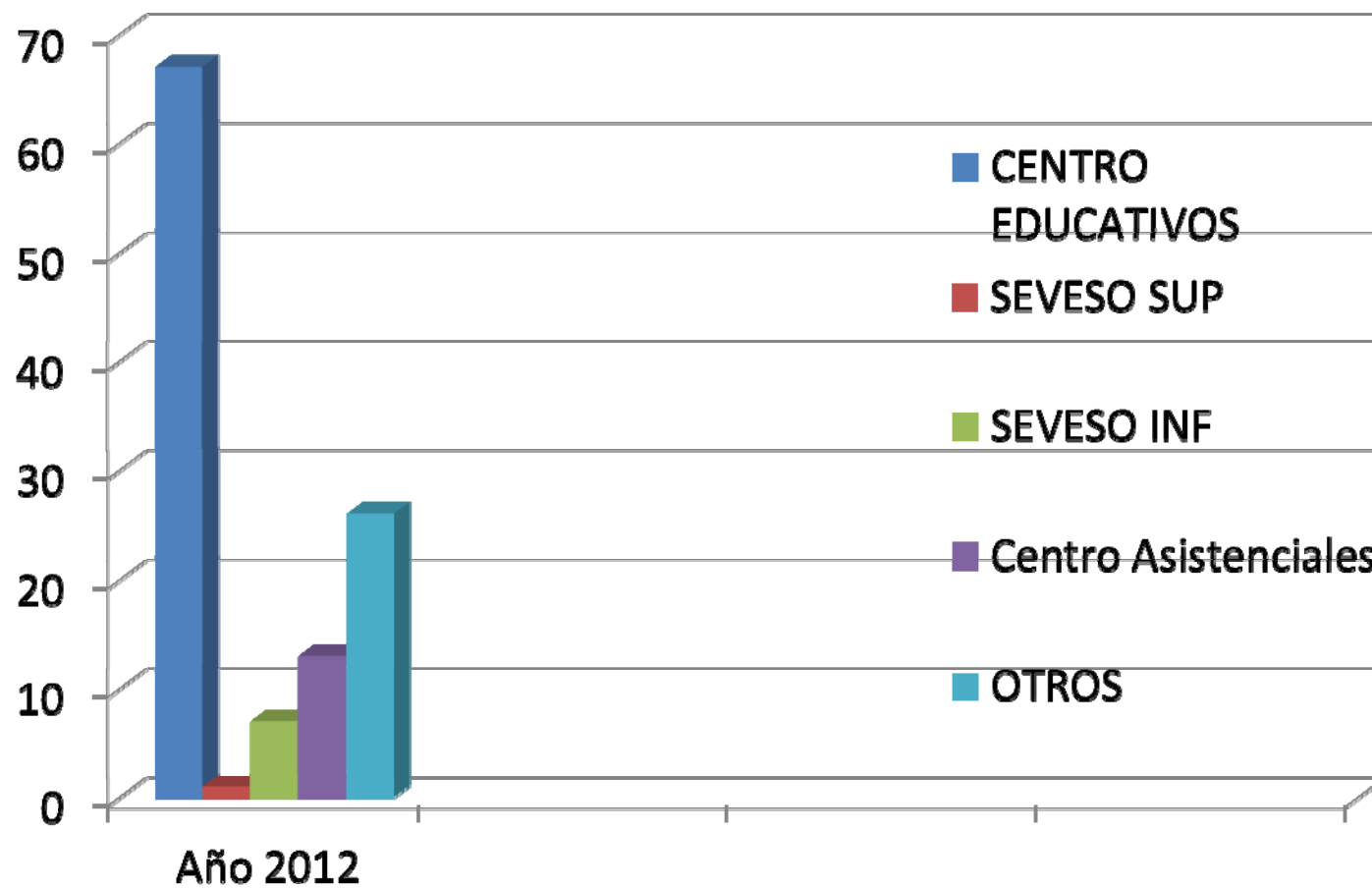
POR SECTORES













Proceso Administrativo

1. Recepción de la documentación

2. Asignación de número de Expediente

3. Alta Base de Datos



Sistema Aplicativo



REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

[INTRODUCIR REGISTROS \(FORMULARIO ANTIGUO\)](#)

[NUEVO FORMULARIO DE PLANES](#)

Legislación de la Unidad de Protección Civil

Base de Datos Documental

Subv. de Adquisición de Bienes 2009



Acceso a ARCE (Aplicación en Red para Casos de Emergencia)

SIGAME

Sistema de Gestión de Ayudas con Medios en Emergencias



AIDA



Lista Europea de Residuos (LER)

PLANES, AYUDAS, MEDIOS Y RECURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

ACCESO A USUARIOS

USUARIO

CONTRASEÑA

ENTRAR

[Recuperar mi contraseña](#)

[Registro nuevo usuario](#)

Para realizar el registro en Alertas SMS :

REGISTRARSE



Unión Europea
FEDER
Iniciativa en el Medio



COOPERACIÓN TERRITORIAL ENTRE
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE
COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA



Nuevo Sistema Aplicativo

Comunicación de Número de expediente

Consejería de
Administración Pública
Dirección General de
Administración Local, Justicia e Interior

GOBIERNO DE EXTREMADURA



Fecha: 16/11/2012
Módulo: 12199/01
Exp: 06890

C.E.I.P. LA ANUNCIACIÓN
C/Reyes Huertas, nº 4
06890 Valverde de Mérida

Asunto: Comunicación Número Expediente.
Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro
Autonómico de Planes de Autoprotección.

Desde la **Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior**, perteneciente a la Consejería de Administración Pública, le comunicamos que en relación a su solicitud de asiento de inscripción en el Registro Autonomático de Planes de Autoprotección de los establecimientos donde se realicen las actividades contempladas en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección y, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la mencionada Norma, registrada con fecha 11/11/2012 y al expediente le ha sido asignado el número: **126-12-PA**.

Esta solicitud se estudiará en base al Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonomático de Planes de Autoprotección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses, y los efectos que produce el silencio administrativo es la estimación de la petición.

En Mérida, a 16 de noviembre de 2012

EL JEFE DE SECCION DE PLANIFICACIÓN DE RIESGOS

Fdo. Fernando José Cantonero Pérez

Estudio de documentación



Solaben 3 PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR



Fdo: D. Rafael Martín Rodríguez Navero

SOLABEN ELECTRICIDAD TRES, S. A.

Fdo: D. Pedro Robles Sánchez

Marzo de 2012	SOLABEN ELECTRICIDAD TRES, S. A.	Rev. 0
---------------	----------------------------------	--------

Plan de Autoprotección: C.E.I.P. "Vegas Bajas" Balboa (Badajoz)

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN C.E.I.P. "Vegas Bajas" Balboa



(Badajoz)



Consejería de Educación

Dirección General de Personal Docente

Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

Escrito de subsanación si procede

- **Falta el modelo de solicitud** para dicha inscripción, cumplimentado en todas sus apartados según Anexo incluido en el Decreto 95/2009, de 30 de abril (D.O.E. Nº 86, 7 de mayo de 2009), tal como establece el art. 7 del Decreto citado y **firmado y sellado por el titular del establecimiento**.
- Se deberá aportar el **Plan de Autoprotección** completo en **soporte informático** (Ha de cumplir como mínimo con el contenido indicado en el *Anexo II del R. D. 393/2007, de 23 de marzo* (BOE núm.72, 24 marzo) y **firmado por Técnico competente**.
- Se deberá aportar en **formato papel** y en **soporte informático** todos los planos relacionados en el apartado 8 del art. 5, Decreto 95/2009 a **escala** y firmados por Técnico competente.
- Se deberá aportar **Certificado firmado por el "Técnico competente"** (Autor del Plan de Autoprotección) de que el mismo se ajusta a lo que establece el R.D. 393/2007, del 13 de marzo, (BOE Nº 72 de 24 de marzo) por el que se aprueba la *Norma Básicas de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia*, en cuanto a lo que se refiere en su contenido mínimo, tal y como establece el art. 4 del Decreto 95/2009, de 30 de abril, (DOE Nº 86, de 7 de mayo) por el que se crea el **Registro Autonómico de Planes de Autoprotección**.

Consejería de
Administración Pública

Dirección General de Administración Local,
Justicia e Interior

Paseo de Roma, s/n
06000 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 53
Fax: 924 00 52 00

GOBIERNO DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO CIVIL

Fecha Nº 2012111100001133
13/10/2012 09:52:34

09/2012 y nº de registro de
n Civil por el Servicio de
del Plan de Autoprotección
n creado mediante Decreto
relación con lo establecido en

umplimentado en todas sus
e 30 de abril (D.O.E. Nº 86, 7 de
itado y **firmado y sellado por el**

en **soporte informático** (Ha de
o il del R. D. 393/2007, de 23 de
mpetente.

soporte informático todos los planos
a **escala** y firmados por Técnico

competente" (Autor del Plan de
rece el R.D. 393/2007, del 13 de
aprueba la *Norma Básicas de
ndencias dedicados a actividades*
cuanto a lo que se refiere en su
95/2009, de 30 de abril. (DOE Nº
ro *Autonómico de Planes de*

DIEZ DIAS subsane la falta o
así no lo hiciera, se le tendrá por
a en los términos previstos en el
Jurídico de las Administraciones

DE RIESGOS.

Fdo.: Fernando J. Cantonero Pérez

Revisión del Plan



	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS PITUFOS", SITUADA EN LA C/ CALVO SOTELO S/N, DEL T.M. DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁDIZ).
FECHA: febrero 2010	RUTA DE EVACUACIÓN A PUNTO DE REUNIÓN.
PLANO N.º	REDACTO: JOSÉ RAMÓN VEGAL MUÑOZ TITULAR: ESCALAS:



Resolución de Registro

389037165.DP
Teléfono: 924 99 00 00
Fax: 924 99 00 00

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN DEL [REDACTED] EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Consejería de
Administración Pública
Dirección General de
Administración Local, Justicia e Interior

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Forma de acceso al
registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

Acceso al registro electrónico

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN DEL [REDACTED] EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Visto el expediente de solicitud de inscripción en el Registro Autonomico de Planes de Autoprotección, del [REDACTED] y el informe emitido por la Unidad de Protección Civil, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha **30/10/12** la Dirección General de Personal Docente presentó la solicitud de inscripción en el Registro de Planes de Autoprotección de la Comunidad Autónoma de Extremadura por estar su actividad comprendida en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias codificados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

SEGUNDO. Dicha solicitud se acompañó de la documentación indicada en el artículo 7.1 del Decreto 85/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonomico de Planes de Autoprotección.

TERCERO. En fecha **19/11/12** la Unidad de Protección Civil emite informe favorable a la inscripción del [REDACTED] en el Registro Autonomico de Planes de Autoprotección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La obligación de la Administración de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como el más importante de todos los derechos fundamentales incluido en el artículo 15 de la Constitución Española, debe plantearse no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección a través de las Administraciones Públicas sino que se ha de procurar la adopción de medidas destinadas a la prevención y control de riesgos en su origen, así como a la actuación inicial en las situaciones de emergencia que pudieran presentarse.

SEGUNDO. El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, aprueba la Norma Básica de Autoprotección que define y desarrolla la autoprotección, establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas, contempla una graduación de las obligaciones de autoprotección y respeta la normativa sectorial específica de aquellas actividades que por su importancia, posible peligrosidad o efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes tengan un tratamiento singular. En su Anexo I incluye un catálogo de actividades, con reglamentación sectorial específica y sin reglamentación sectorial específica, que pueden dar origen a una situación de emergencia y señala la obligación de los titulares de los establecimientos en los que se realicen dichas actividades, de disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, en virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

TERCERO. El artículo 5 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, establece la necesidad de crear un Registro de Planes de Autoprotección en el que deberán ser inscritos los datos de los

Implantación

El Director de Actuación del Plan de Emergencia, se reunirá con la Dirección del Centro o Edificio para proceder a la programación de la implantación de este Plan de Emergencia, conforme a lo requerido por la Normativa Legal Vigente. R.D. 393/2007

Se dedicará especial atención a los programas de formación de todo el personal que tenga un cometido específico en el Plan de Emergencia, conforme a lo requerido en la Normativa Legal Vigente.

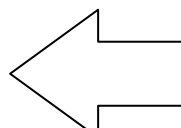
Se formará el Comité de Autoprotección o de Emergencia del Centro, como órgano asesor, que estará constituido por:

- DIRECTOR DEL CENTRO.
- DELEGADO DE SEGURIDAD EN EL CENTRO, (Jefe de Emergencia)
- JEFE DE PERSONAL.
- JEFE DEL SERVICIO MÉDICO.
- JEFE DE MANTENIMIENTO.
- JEFES DE PLANTA O RESPONSABLES DE EQUIPOS DE EVACUACIÓN E INTERVENCIÓN

Será responsabilidad de este Comité la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia, y de forma directa del DIRECTO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA



El responsable
será el Director



Fundamental
los programas
de formación

Simulacros



4. Para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias se realizarán simulacros de emergencia, con la periodicidad mínima que fije el propio plan, y en todo caso, al menos una vez al año evaluando sus resultados.



Informe y observaciones

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública

Unidad de Protección Civil



INFORME

En relación con la celebración del simulacro realizado el 24 de Octubre de 2012 en el "C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ" de la localidad de Coria, con número de registro 034-11-PA, al cual asistieron dos técnicos de la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura, Alonso Javier Manzano González y José Luis Ortega Alegre.

Antecedentes:

El día 22 de Octubre de 2012, la Unidad de Protección Civil del Gobierno de Extremadura tuvo conocimiento de forma casual de la celebración de un simulacro de evacuación en el C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ, de Coria. Sobre el procedimiento y la hipótesis planteada, se pudo percibir que el simulacro era un acto secundario, ya que se iba a desarrollar una exposición de medios de los agentes externos en una situación de emergencia, (Cruz Roja, Policía Local, Guardia Civil, etc), coordinados desde el 112 "Centro de Atención de Urgencias y Emergencias Extremadura".

El día del ejercicio, a las 9:45 horas aproximadamente, se presentaron los técnicos de la Unidad de Protección Civil, en el colegio. A su llegada encontraron a miembros de la Guardia Civil, DYA, Cruz Roja, esperando en la puerta al colegio. Se mantuvo una conversación con el Director del Colegio y Director de Autoprotección y con la Jefa de Emergencias, los cuales pusieron de manifiesto actuaciones que se iban a llevar a cabo, las cuales consistían en activar la alarma del colegio y proceder a la evacuación total del mismo, siguiendo los itinerarios de evacuación previstos en el PAU (Plan de Autoprotección), hacia el punto de reunión exterior.

Se puso de manifiesto por parte del personal docente, la inquietud de saber de cómo proceder, y si lo que habían planteado sería productivo y seguro. También trasladaron el interés de recibir formación e información para mejorar los procedimientos y protocolos a seguir en caso de una emergencia, ya que en fecha

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior
Unidad de Protección Civil



Lecciones Aprendidas
CEIP "Maestro Camilo Hernández"



Lecciones aprendidas Simulacro en el Colegio de Coria "Maestro Camilo Hernández"



Actualización y Modificación

Atendiendo a la **NORMATIVA** vigente R.D. 393/2007 siempre en un plazo a tres años, se revisa y actualiza el Plan de Autoprotección; de la misma manera se procede a su actualización siempre que por obras, u otras causas, hay alteraciones sustanciales del mismo.